ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HARANA/VALLE DE ARANA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

ALCALDE
L.W.A. (EAJ-PNV)
CONCEJALES PRESENTES
J.M.Q.S.V. (EAJ-PNV)
R.B.S.V. (EAJ-PNV)
S.N.A. (EH BILDU)
I.P.B.d.H. (EAJ-PNV INDEPENDIENTE)
SECRETARIA
M.L.M.L.

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Harana/Valle de Arana, siendo las **trece horas** del día **veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro**, se reúnen los señores concejales, anteriormente citados, presididos por la alcaldesa, L.W.A., y asistidos de la Secretaria, M.L.M.L., con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la presidenta, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.— ***ACTAS BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR.-*** El acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2024, celebrada por esta corporación municipal, es aprobada por unanimidad por todos los asistentes al acto.

2.— ***DECRETOS DE LA ALCALDIA. -*** De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de los Decretos de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enteradas.

2.1.- DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 36 DE 2024, adoptado el día 17 de julio de 2024, mediante el que se aprueba ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de un extracto de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición y en turno libre.

2.2.- DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 37 DE 2024, adoptado el día 23 de julio de 2024, mediante el que se concede a R.F.d.L.A. licencia de obras para la retirada de fibrocemento y retejo del inmueble sito en calle San Cristobal, 7, de Ullibarri – Valle de Arana.

2.3.- DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 38 DE 2024, adoptado el día 20 de agosto de 2024, mediante el que se concede a P.S.V.C. licencia de obras para la sustitución de ventanas en el inmueble sito en calle Montoza, 4, de San Vicente de Arana – Valle de Arana.

2.4.- DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 39 DE 2024, adoptado el día 23 de agosto de 2024, mediante el que se concede a M.A.A.G. licencia de obras para la sustitución de carpinterías, apertura de hueco en ventana y nivelado de suelo del inmueble sito en calle Balbanio, 1, de Kontrasta – Valle de Arana.

2.5.- DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 40 DE 2024, adoptado el día 23 de agosto de 2024, mediante el que se aprueba la creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valle de Arana.

2.6.- DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 41 DE 2024, adoptado el día 4 de septiembre de 2024, mediante el que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso para la provisión de una plaza de Administrativo, de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición y en turno libre.

2.7.- DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 42 DE 2024, anulado por error en la incorporación del decreto en la aplicación informática de gestión de expedientes.

2.8.- DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 43 DE 2024, adoptado el día 6 de septiembre de 2024, mediante el que se solicita a la Diputación Foral de Alava una subvención con cargo a la convocatoria de la línea de ayudas dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para la ejecución de los trabajos de "Sustitución de baterías en farolas solares" en Valle de Arana, cuyo monto asciende a la cantidad de 1.969,88 €, I.V.A. Incluido.

2.9.- DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 44 DE 2024, adoptado el día 6 de septiembre de 2024, mediante el que se solicita a la Diputación Foral de Alava una subvención con cargo a la convocatoria de la línea de ayudas dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para la ejecución de los trabajos de "Reparación y puesta en marcha del alumbrado público del polígono industrial" en Valle de Arana, cuyo monto asciende a la cantidad de 1.917,12 €, I.V.A. Incluido.

2.10.- DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 45 DE 2024, adoptado el día 13 de septiembre de 2024, mediante el que se concede a A.M.P.d.O.P.d.L. licencia de obras para la sustitución de carpinterías del inmueble sito en calle Virgen de Uralde, 36, de San Vicente de Arana – Valle de Arana.

2.11.- DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 46 DE 2024, adoptado el día 17 de septiembre de 2024, mediante el que se comunica a la Diputación Foral de Alava que este Ayuntamiento de Valle de Arana tiene disponibilidad presupuestaria suficiente para la ejecución de los trabajos de "Reparación y puesta en marcha del alumbrado público del polígono industrial" y "Sustitución de baterías en farolas solares" en Valle de Arana, dando prioridad al proyecto de "Reparación y puesta en marcha del alumbrado público del polígono industrial".

3.- ***CUENTA GENERAL DE 2023***.- Examinada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2023, y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta corporación, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, el ayuntamiento aprueba, por unanimidad, la citada Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2023.

4.- ***RETRIBUCIONES DE LA ALCALDIA***.- En sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, se tomó el siguiente acuerdo, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 40 por ciento de la jornada.

SEGUNDO.- Establecer una retribución anual bruta de 16.000 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinaria de junio y diciembre.

TERCERO.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda a la persona que desempeñe el cargo de alcaldía."

Por la Alcaldesa – Presidenta se informa a los asistentes al acto de las retribuciones de los alcaldes y alcaldesas de la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

El Ayuntamiento pleno, a la vista de lo expuesto acuerdo, por mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Reducir la retribución anual bruta de la alcaldía, estableciéndose a partir del 1 de octubre de 2024 en la cantidad de 14.000 € anuales, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinaria de junio y diciembre.

Segundo.- Seguir manteniendo el régimen de dedicación parcial en un 40%.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

VOTOS FAVORABLES:

L.W.A. (EAJ-PNV)

J.M.Q.S.V. (EAJ-PNV)

R.B.S.V. (EAJ-PNV)

ABSTENCIONES: NINGUNA.

VOTOS EN CONTRA:

S.N.A. (EH BILDU)

I.P.B.d.H. (EAJ – INDEPENDIENTE)

5.- ***RETRIBUCIONES PERSONAL AYUNTAMIENTO***.- Dada cuenta del escrito remitido por Eudel – Asociación de municipios Vascos, por el que se recomienda aprobar un incremento global del máximo legal permitido del 2%, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por el que respecta a efectos de personal como a la antigüedad del mismo.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por mayoría absoluta, aprobar un incremento global del máximo legal permitido del 2% a las retribuciones del personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

VOTOS FAVORABLES:

L.W.A. (EAJ-PNV)

J.M.Q.S.V. (EAJ-PNV)

R.B.S.V. (EAJ-PNV)

ABSTENCIONES:

I.P.B.d.H. (EAJ – INDEPENDIENTE)

VOTOS EN CONTRA:

S.N.A. (EH BILDU)

6.- ***APROBACION DE ACTIVIDAD DE MUSICOTERAPIA PARA EL CENTRO RURAL DE ATENCION DIURNA***.- Por la Alcaldesa se informa a los asistentes al acto de la posibilidad de realizar una actividad de musicoterapia en el Centro Rural de Atención Diurna de Harana/Valle de Arana. La actividad se desarrollará durante 2 días al mes y con una duración de una hora cada sesión.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la realización de la actividad de musicoterapia en el Centro Rural

de Atención Diurna de Valle de Arana, 2 días al mes con una duración por sesión de una hora.

7.- ***NUMERACION DE CALLE BALBAINO DE KONTRASTA.-*** Por la Alcaldesa se informa a los asistentes al acto que existe un inmueble en la calle Balbanio de la localidad de Kontrasta que se encuentra sin numerar. Se trata del inmueble con referencia catastral polígono 1, parcela 1042.

Considerando necesario antes de tomar una decisión revisar que numeración podría ser la más adecuada.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa al objeto de tratarlo en la próxima sesión que se celebre.

8.— ***INFORMES DE LA ALCALDIA. –*** Por la Alcaldesa – Presidenta se informa a los asistentes al acto de las siguientes gestiones realizadas:

PRIMERO.- Se han recibido los estatutos de la asociación que se quiere crear entre los municipios donde transcurre el Camino Ignaciano.

SEGUNDO.- Se han puesto en marcha las actividades culturales, deportivas y para la 3ª edad organizadas por la Cuadrilla de la Montaña Alavesa.

TERCERO.- Se han recibido los presupuestos para la adquisición de desfibriladores.

CUARTO.- En la licitación del Plan General de Ordenación Urbana se han presentado 3 empresas.

QUINTA.- La señalización de las rutas PR que transcurren por el municipio Harana/Valle de Arana se encuentra muy deteriorada, por lo que se solicitará subvención para la sustitución de las mismas.

SEXTA.- Se ha mantenido una reunión en la Diputación Foral de Alava para la reforma del convenio que regula el servicio de vialidad invernal.

9.- ***DELEGACION DE COMPETENCIAS A LA CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA EN MATERIA DE RECOGIDA DE LOS RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y SU TRANSPORTE A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO AUTORIZADAS Y POSTERIOR GESTIÓN***.- El art. 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, una relación de materiales entre las que se encuentra la siguiente:

- Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

En el mismo sentido, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece en su artículo 12.5.a que corresponde a las entidades locales lo siguiente:

- Como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las

leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor.A estos efectos, se deberá disponer de una red de recogida suficiente que incluirá puntos limpios o, en su caso, puntos de entrega alternativos que hayan sido acordados por la entidad local para la retirada gratuita de los mismos. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dada cuenta que a la Cuadrilla de Montaña Alavesa la precedió otra institución coincidente con su ámbito territorial y con la que coexistió, La Hermandad de Servicio la Montaña Alavesa. En los es estatutos de dicha Hermandad, se recogían las finalidades de la referida institución, contemplando como tal expresamente la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Al quedar disuelta la Hermandad de Servicios La Montaña Alavesa, por decisión de los plenos los Ayuntamientos que integraban la misma, la Cuadrilla de Montaña Alavesa asumió sus competencias, así como de la liquidación y el inventario de la misma.

Visto que actualmente la Cuadrilla de Montaña Alavesa está prestando el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de forma integral.

Visto que la Cuadrilla de Montaña Alavesa es la encargada de la confección del padrón y recaudación de la tasa correspondiente al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas fiscales aprobadas por dicha entidad.

Visto la necesidad de dotar de mayor eficiencia y seguridad jurídica, así como de actualizar el instrumento jurídico que rige el ámbito material de la delegación de competencia para la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos así como de su transporte a las plantas de tratamiento autorizadas y posterior gestión, se ha elaborado el borrador de un convenio a formalizar entre la Cuadrilla de Montaña Alavesa y cada Ayuntamiento que integra la Cuadrilla de Montaña Alavesa, entre los cuales se encuentra este Ayuntamiento de Harana/Valle de Arana.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de competencias en materia de recogida de los residuos sólidos de competencia municipal, y su transporte a las plantas de tratamiento autorizadas y posterior gestión a la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio para la formalización de la delegación de competencias en materia de recogida de los residuos sólidos de competencia municipal, y su transporte a las plantas de tratamiento autorizadas y posterior gestión a la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el correspondiente convenio.

11.— ***CORRESPONDENCIA OFICIAL. —*** Seguidamente se da lectura a la correspondencia oficial, que posteriormente se detalla: 11.1.- Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas por la que se conceden y deniegan ayudas al amparo de la Orden de 5 de marzo de 2024 (Programa EREIN), se ha concedido a este Ayuntamiento de Harana/Valle de Arana una subvención por importe de 91.234,81 €, para la ejecución de las obras de "Adecuación del espacio exterior del Centro Rural de Atención Diurna"

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.- ***ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA***.- El Ayuntamiento Pleno, al amparo de lo que dispone el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, acordó declarar urgente e incluir en el orden del día de esta sesión los siguientes asuntos:

12.1.— ***RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2024. —*** Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 27 de septiembre de 2024, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

La Corporación, una vez deliberado el asunto, adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la corporación, lo siguiente:

Ejercicio	**Importe / Concepto**	**Partida presupuestaria ejercicio vigente**
2023	**1.599,33 €** Amortización préstamo 3º trimestre 2023.	011.933.000 – Amortización préstamo largo plazo
2023	**47.353,99 €** Mejora de fachada y urbanización del centro hípico integrador.	337.622.001 – Obras en el centro de hipoterapia.
2023	**160,08 €** Suministros varios para fiestas.	338.226.060 – Funciones y festejos.
2023	**192,78 €** Suministro de objetos de higiene para el CRAD	231.221.990 – Suministros centro rural de atención diurna.
2023	**592,90 €** Revisión de mantenimiento de equipos de protección contra incendios	231.211.001 – Mantenimiento Centro Rural de Atención diurna.
2020	**511,44 €** Amortización préstamo 3º trimestre 2023.	011.933.000 – Amortización préstamo largo plazo
2023	**144,00 €** Adquisición de regalo de navidad para las personas usuarias del CRAD	231.221.990 – Suministros centro rural de atención diurna.
2023	**45,27 €** Importe cobrado erróneamente.	920.225.010 – Tributos municipales
2023	**291,09 €** Cuotas a la seguridad social ejercicio 2023.	920.160.011- Cuotas y seguros sociales
2022	**1.698,84 €** **limpieza casa consistorial**	920.227.010 - Servicio de limpieza de casa consistorial
2023	**4.961,02 €** **Estancia, cuidados y atenciones CRAD**	231.227.990 - Servicio de atención del centro rural de atención diurna

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados.

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos por importe de 57.550,74 €, con cargo a las partidas que a continuación se indican:

Ejercicio	Importe / Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2023	**1.599,33 €** Amortización préstamo 3º trimestre 2023.	011.933.000 – Amortización préstamo largo plazo
2023	**47.353,99 €** Mejora de fachada y urbanización del centro hípico integrador.	337.622.001 – Obras en el centro de hipoterapia.
2023	**160,08 €** Suministros varios para fiestas.	338.226.060 – Funciones y festejos.
2023	**192,78 €** Suministro de objetos de higiene para el CRAD	231.221.990 – Suministros centro rural de atención diurna.
2023	**592,90 €** Revisión de mantenimiento de equipos de protección contra incendios	231.211.001 – Mantenimiento Centro Rural de Atención diurna.
2020	**511,44 €** Amortización préstamo 3º trimestre 2023.	011.933.000 – Amortización préstamo largo plazo
2023	**144,00 €** Adquisición de regalo de navidad para las personas usuarias del CRAD	231.221.990 – Suministros centro rural de atención diurna.
2023	**45,27 €** Importe cobrado erróneamente.	920.225.010 – Tributos municipales
2023	**291,09 €** Cuotas a la seguridad social ejercicio 2023.	920.160.011- Cuotas y seguros sociales
2022	**1.698,84 €** **limpieza casa consistorial**	920.227.010 - Servicio de limpieza de casa consistorial
2023	**4.961,02 €** **Estancia, cuidados y atenciones CRAD**	231.227.990 - Servicio de atención del centro rural de atención diurna

TERCERO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

12.2.— ***CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO HIPICO INTEGRADOR ZALDIHARANA. –*** En sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2024, se aprobó el expediente de contratación para adjudicar el contrato de arrendamiento y explotación de las instalaciones del centro hípico integrador ZALDIHARANA sitas en Valle de Arana.

Con fecha 27 de agosto de 2024 se publicó el anuncio correspondiente a la licitación del contrato de arrendamiento y explotación de las instalaciones del centro hípico integrador ZALDIHARANA en la plataforma de contratación de Euskadi.

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, no se presentó ninguna.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, declarar desierto el procedimiento para la contratación del arrendamiento

y explotación de las instalaciones del centro hípico integrador ZALDIHARANA de Valle de Arana.

13.— ***RUEGOS Y PREGUNTAS. –*** Por el concejal Sergio Novoa Arroniz se comunica a todos los asistentes al acto que sería conveniente revisar el muro de la parte sur del Centro Rural de Atención Diurna de Harana/Valle de Arana.

Por otro lado, por el mismo concejal se propone una modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras para el ejercicio 2025.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de 4 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.847.210, 1.847.211, 1.847.212 y 1.847.213** que, en señal de conformidad y aprobación, firma la alcaldesa - presidenta, de que certifico.